



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 JUN 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP N° 238/2010, caratulado
"S/REGLAMENTACIÓN DE USO VEHÍCULO T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramitó la redacción y aprobación de la reglamentación que deberá observarse para el uso de Automotores del Tribunal de Cuentas, habiéndose dictado en consecuencia la Resolución Plenaria N° 151/2011, mediante la cuál se dispuso: Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE AUTOMOTORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, conforme las normas que resultan del Anexo I de la misma.

Que por el Artículo 4° del Anexo I del citado acto se dispone que:
"...por Resolución de Presidencia y previa conformidad de los agentes, se determinará quienes resultan autorizados como responsables del manejo de los automotores del Tribunal, ello en función de las necesidades que indiquen los titulares de las distintas áreas del organismo. El respectivo permiso para conducir vehículos, será confeccionado de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo II, que forma parte integrante de la presente, debiendo ser exhibido toda vez que le sea requerido por la autoridad competente".

Que mediante Resolución Plenaria N° 339/2015, se autorizó la designación en Planta Transitoria del Sr. Ezequiel Alejandro LÓPEZ D.N.I. N° 39.999.854, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Administración de éste Tribunal de Cuentas.

Que de fs. 176 a 178 de las actuaciones del Visto obra la respectiva conformidad del nombrado, copia certificada de D.N.I. y su licencia para conducir vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en razón de todo lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo de autorización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 incs. a) y f) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 4° y ccs. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11 – Procedimiento para el Uso de Automotores del Tribunal de Cuentas.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Ezequiel Alejandro LÓPEZ D.N.I. N° 39.999.854, a manejar en carácter de conductor responsable los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al autorizado que deberá dar estricto cumplimiento a las normas previstas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11, particularmente las dispuestas en los artículos 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13° y 14°.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Reservar una copia certificada de la presente junto con la documentación que debe entregarse con el automotor. Notificar a la Dirección de Administración, con remisión del expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 2 8 / 2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES AGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia